

SANTA CRUZ, 12 de Noviembre de 2021

**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°765, de 22 de marzo de 2021, que aprobó las Bases de Licitación Pública ID: 3864-7-L121 para la "Adquisición de medicamentos para CESFAM y sus dependencias"
5. La Oferta presentada de Laboratorio Chile S.A.; RUT:77.5969.940-7
6. El Decreto N°918, de 03 de abril de 2021, que adjudicó la licitación ID: 3864-7-L121 para la "Adquisición de medicamentos para CESFAM y sus dependencias" y la Orden de Compra N° 3864-239-SE21, por la suma de \$4.093.600.- (Cuatro millones noventa y tres mil seiscientos pesos) IVA incluido.
7. La Orden de Compra N° 3864-239-SE21, por la suma de \$4.093.600.- (Cuatro millones noventa y tres mil seiscientos pesos) IVA incluido, aceptada por el proveedor, el 14 de abril de 2021.
8. Las facturas N°534381 de 16 de abril 2021, N°536836 de 14 de mayo de 2021 y N°573813 de 25 de mayo de 2021, recepcionadas el 20 de abril, 18 de mayo y 27 de mayo de 2021 respectivamente.
9. Lo informado por la Química Farmacéutica Claudia Contreras Letelier, mediante memorándum N°35 de 15 de junio de 2021.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se llamó a licitación pública para la adquisición de medicamentos estableciéndose en el punto 23.; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos.
2. Que, mediante documento de "Vistos de 5" LABORATORIO CHILE S.A. presenta su oferta estableciendo en ella un plazo de 1 día para la entrega de los medicamentos ofertados.
3. Que, analizadas las ofertas presentadas, mediante acto administrativo de "Vistos 6" se adjudicó a LABORATORIO CHILE S.A., un listado de productos ascendente a la suma total \$4.093.600.- (Cuatro millones noventa y tres mil seiscientos pesos) IVA incluido, siendo emitida la Orden de Compra de "Vistos 7" y aceptada ésta por el adjudicado, el 14 de abril de 2021.
4. Que, a la luz de los antecedentes presentados e informados, mediante documentos de "Vistos 8 y 9" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos por él señalado en su oferta licitatoria. En efecto, en dicha postulación se indica el plazo para la entrega de todos los productos sería de 1 día, en circunstancias que los medicamentos fueron recepcionados el 20 de abril de 2021 (factura N°534381), 18 de mayo de 2021, (factura N°536836) y 27 de mayo (factura N°573813), con 3 (tres), 23 (veintitrés) y 26 (veintinueve) días de atraso respectivamente.
5. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral 23, de las Bases Administrativas de la Licitación el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en la oferta presentada, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 15% del valor neto de la Orden de compra.
6. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
7. Que, de conformidad a lo dispuesto en las bases administrativas y los distintos cuerpos legales, procede aplicar una multa por 15% por no cumplir con el plazo de entrega de los medicamentos ofertados, por un monto total de \$614.040.- (seiscientos catorce mil cuarenta pesos).

**DECRETO :**

1. Aplícase, a LABORATORIO CHILE S.A., Rut 77.596.940-7 una multa por 15% por incumplimiento en el plazo de entrega de los medicamentos ofertados, por un monto total \$ 614.040.- (seiscientos catorce mil cuarenta pesos).
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
3. Notifíquese al proveedor.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.

- |                            |      |
|----------------------------|------|
| 1.- Laboratorio Chile S.A. | (01) |
| 2.- Archivo alcaldía       | (01) |
| 3.- Transparencia          | (01) |
| 4.- Dirección de Salud     | (01) |